TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- Mérida, Yucatán, a doce de marzo del año dos mil catorce. - - -

VISTO: tiénese por recibido del Licenciado Miguel Ángel Ceballos Quintal, en su carácter de delegado de Congreso del Estado, su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo y como solicita, proceda la Secretaría de éste Tribunal a expedirle copias debidamente certificadas de constancias que señala para el uso de sus derechos**.** Fundamento: artículos 7 de la Ley de Justicia Constitucional y 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ambos del Estado, siendo éste último aplicado supletoriamente. Notifíquese a las partes por medio de Diario Oficial del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC